



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 103-2016-MPC

Cusco, 26 de septiembre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, mediante Documento S/N, ingresada a la Municipalidad Provincial del Cusco con Registro N° 48267, de fecha 12 de septiembre de 2016, Angélica Herrera Muñoz, del Equipo Organizador de "EMPENDAMOS LATAM", invita a participar en el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO "EMPENDAMOS LATAM", a realizarse en Libano - Tolima - Colombia, entre el 13 y 14 de octubre de 2016; extendiendo además, dicha invitación a los señores Regidores jóvenes de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Oscar Cáceres Quispe y Aarón Luis Medina Cervantes;*

*Que, el Decreto Supremo N° 007 - 2013 - EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;*

*Que, mediante Directiva N° 002 - 2011 - OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;*

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2016, Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó la aprobación para que la Municipalidad Provincial del Cusco participe en dicho congreso y por ende se autorice la participación de los Regidores señalados líneas arriba en el evento antes mencionado, (...);*

*Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"**

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO "EMPRENDAMOS LATAM", a realizarse en Líbano - Tolima - Colombia, entre el 13 y 14 de octubre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la participación de los señores regidores jóvenes de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Óscar Cáceres Quispe y Aarón Luis Medina Cervantes, en el evento antes mencionado.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte, estadía y Seguro Integral de viaje internacional de los señores regidores jóvenes serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

**REGIDORA, JANE SOLANGE ORTIZ DE ZEVALLOS OROZCO**

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - Bogotá - Lima - Cusco.  
Viáticos Nacionales (transito) dos (2) días.  
Viáticos Internacionales en el evento dos (2) días.  
Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.  
Seguro Integral de Viaje Internacional.

**REGIDOR, ÓSCAR CÁCERES QUISPE**

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - Bogotá - Lima - Cusco.  
Viáticos Nacionales (transito) dos (2) días.  
Viáticos Internacionales en el evento dos (2) días.  
Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.  
Seguro Integral de Viaje Internacional.

**REGIDOR, AARÓN LUIS MEDINA CERVANTES**

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - Bogotá - Lima - Cusco.  
Viáticos Nacionales (transito) dos (2) días.  
Viáticos Internacionales en el evento dos (2) días.  
Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.  
Seguro Integral de Viaje Internacional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, que los señores regidores jóvenes de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Óscar Cáceres Quispe y Aarón Luis Medina Cervantes, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 - 2011 - OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, la rendición de los gastos irrogados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loalza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

